



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 132 -2012-OSINFOR

Lima, 10 DIC. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 270 -2012-OSINFOR/05.2., emitido por la Oficina de Administración con fecha 04 de diciembre del 2012, mediante el cual solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias del Almacén Central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, correspondiente al año fiscal 2012, y;

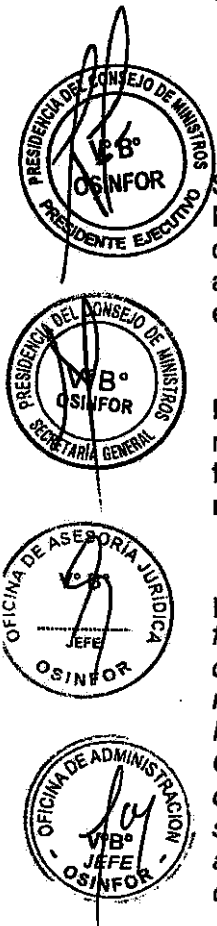
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al proceso de descentralización;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley mencionada en el considerando precedente, señala que *"el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan"*, agregando que *"bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual de todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año, a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación"*;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 124-2012/OSINFOR de fecha 19 de noviembre del 2012, se aprobó la Directiva N° 006-2012-OSINFOR/05.2.3, *"Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias del Almacén Central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, la misma que establece que dicho inventario deberá estar a cargo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;



Que, el artículo 22º del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98/SBN y modificado por Resolución N° 224-99/SBN, señala que *"el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el inventario físico"*;

Que, mediante el documento señalado en el Memorándum del visto, la Oficina de Administración, solicita constituir la Comisión de Inventario para la ejecución del inventario físico de los bienes muebles y del inventario físico de existencias de Almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, proponiendo los integrantes para la conformación de la misma;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario realizar el inventario físico de bienes muebles y de existencias del Almacén Central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR al 31 de diciembre del 2012, para lo cual resulta procedente constituir la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 9.4 del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, y;

Con los vistos del Secretario General (e), del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, encargada de realizar el inventario físico de bienes muebles y de existencias del almacén central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR al 31 de diciembre de 2012, la misma que estará integrada por los siguientes trabajadores:

Presidente	:	Señor Ricardo Alejandro García García Representante de la Oficina de Administración.
Miembro	:	Señor Miguel Antonio Tarazona Tafur Representante de la Sub Oficina de Logística.
Miembro	:	Señor Roel Germán Orellana Sánchez Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI.
Miembro	:	Srta. Yuliana Elizabeth Andrés Sánchez Representante de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre-DSCFFS.
Miembro	:	Srta. Estela Reátegui Amasifen Representante de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre – DSPAFFS.

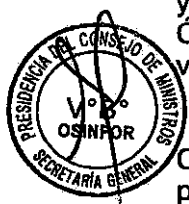
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión mencionada en el artículo que antecede deberán cumplir con lo dispuesto en el Título IV del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98/SBN, así como con lo regulado en la Directiva N° 006-2012-OSINFOR/05.2.3 "Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén Central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR",





aprobada por Resolución Presidencial N° 124-2012-OSINFOR, debiendo remitir a la Oficina de Administración su Informe Final, hasta el 28 de febrero de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a los Organos, y Unidades Orgánicas y del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, a los miembros de la Comisión de Inventario, así como al Órgano de Control Institucional a fin de que pueda designar a un auditor en calidad de veedor.



ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, presten las facilidades a la comisión indicada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Tecnología de la Información-OTI, para su publicación en el portal institucional (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR